



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2.020
Nº DE ORDEN: 27**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ

CONCEJALES:

D^a MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ
D^a MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a MARÍA CONCEPCIÓN CABRERA VENERO
D. JOSÉ LUIS VERA MESA
D^a EUDITA MENDOZA NAVARRO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas quince minutos del día veinte de octubre de dos mil veinte, se reúnen los miembros expresados al margen, previamente convocados, a los efectos de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, asistido del Secretario Accidental de la Corporación D. Manuel Ortiz Correa.

INCIDENCIAS

No asisten a la sesión los Sres. Concejales: D. Marcos José González Alonso y D^a Carmen Yanira González González.

La Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que asistieron a dicha sesión.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que asistieron a dicha sesión.

3º.- SOLICITUD DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE UN TRAMO DE LA CARRETERA INSULAR TF-645, EN SAN ISIDRO.

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Transportes de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Alcalde en Funciones, con fecha 10 de julio de 2020, ha solicitado al Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, Dirección Insular de Carreteras, Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el estudio por su parte de la transferencia de las competencias sobre la carretera insular TF-645, en su tramo que va desde el anexo-rotonda de la Avenida Santa Cruz a Los Cardones en su anexo con la TF-645 y Calle Quevedo, en el barrio de San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona.

El motivo principal de la solicitud es que el tramo descrito de la TF-645 está dentro del núcleo urbano del barrio de San Isidro, con accesos tan importantes como son el Campo de Fútbol "La Palmera", la Iglesia de "San Isidro Labrador", el Colegio "Juan García Pérez", el Instituto de Secundaria "Los Cardones" y diferentes urbanizaciones, siendo la pretensión de esta Administración la mejora de diferentes accesos, señalizaciones viales, cambios de preferencias de sentidos en diferentes tramos de la TF-645, todo ello en pos de la seguridad vial, tanto de vehículos como de viandantes, sobre todo los alumnos que utilizan los arcones de dicha vía para llegar al Instituto Los Cardones, los cuales en algunos tramos no tienen ni 45 cms. de anchura, lo cual redundaría en un peligro constante a la mencionada seguridad vial.

2.- Por el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, Área de Carreteras, Movilidad e Innovación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se ha remitido escrito de fecha 22 de septiembre de 2020, en el que se señalan las siguientes cuestiones:

Primero.- El tramo de la carretera insular TF-645, de San Isidro a El Guincho (por Atogo), objeto de cesión de la titularidad tiene su inicio en la isleta de la glorieta de la carretera insular TF-64 (Avenida Santa Cruz), coordenadas U.T.M. $x=346.850,22$ $y=3.106.996,91$, y final en la intersección con la Calle Quevedo, coordenadas U.T.M. $x=345.995,08$ $y=3.106.362,39$, en el Barrio de San Isidro.

Segundo.- Dicho tramo transcurre por suelo urbano según el Planeamiento Municipal vigente, pudiéndose considerar una vía urbana en base al artículo 45.3 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, en el que se consideran tramos urbanos aquellos de las carreteras que discurran por suelo clasificado como urbano.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Tercero.- La cesión del mismo no interrumpiría itinerario alguno al seguir conectado con la red insular a través de la carretera insular TF-65.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 de la citada Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se pueden entregar tramos determinados de carreteras a los municipios respectivos siempre que no interrumpa un itinerario y en el momento que adquieran la condición de vías urbanas, y el expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento interesado.

Quinto.- El tramo objeto de cesión de la carretera insular TF-645 cumple las condiciones establecidas en la normativa de carreteras, por lo que es susceptible de ser cedido a esa Corporación Municipal, sin que pierda su carácter de vía dedicada al tráfico rodado.

Finalmente la Dirección Insular de Carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife insta a esta Administración la remisión del acuerdo del órgano municipal competente por el cual se solicite la cesión del meritado tramo de carretera insular.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La competencia para la resolución del expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la delegación efectuada por parte del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP nº 105, de 30 de agosto siguiente.

Segunda.- El artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

Tercera.- El artículo 126 del ROF establece que la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Por todo lo anterior, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar la cesión de la titularidad del tramo de la carretera insular TF-645, de San Isidro a El Guincho (por Atogo), que tiene su inicio en la isleta de la glorieta de la carretera insular TF-64 (Avenida Santa Cruz), coordenadas U.T.M. $x=346.850,22$ $y=3.106.996,91$, y final en la intersección con la Calle Quevedo, coordenadas U.T.M. $x=345.995,08$ $y=3.106.362,39$, en el Barrio de San Isidro.

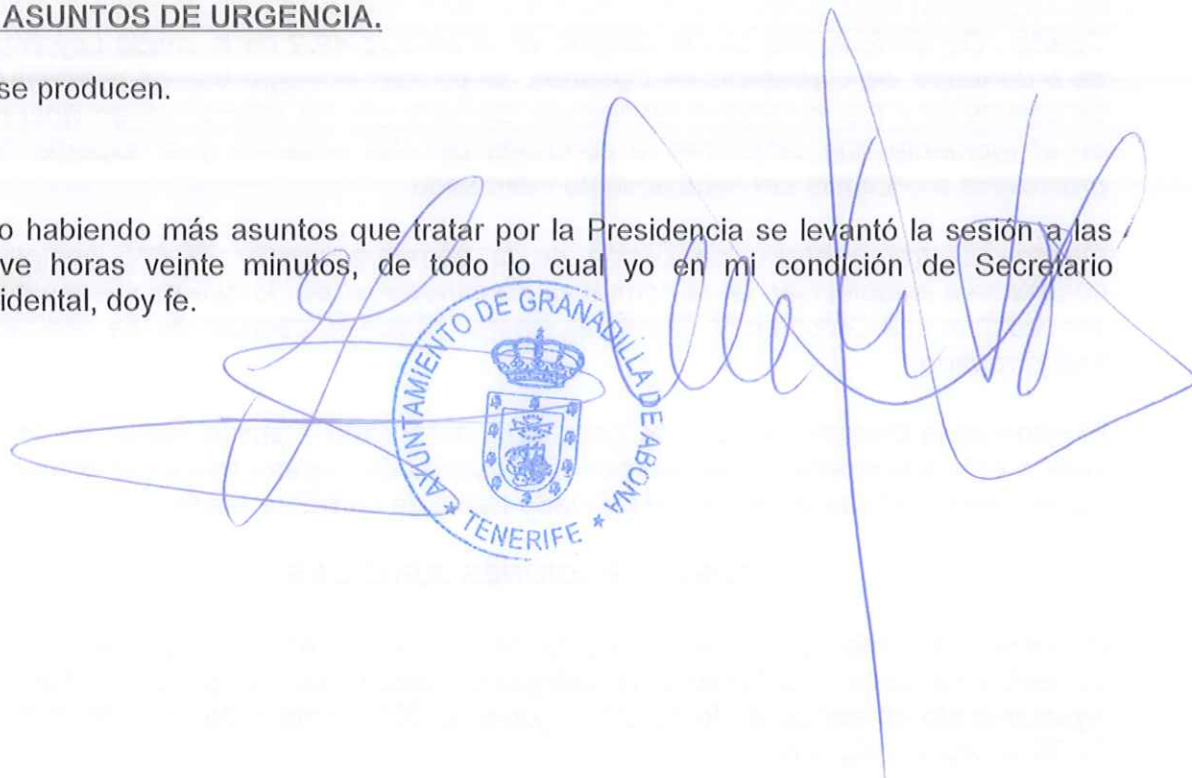
SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, Área de Carreteras, Movilidad e Innovación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de dar continuidad a la tramitación del correspondiente expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas veinte minutos, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of Granabilla de Abona, Tenerife, and contains the text "AYUNTAMIENTO DE GRANABILLA DE ABONA" and "TENERIFE".